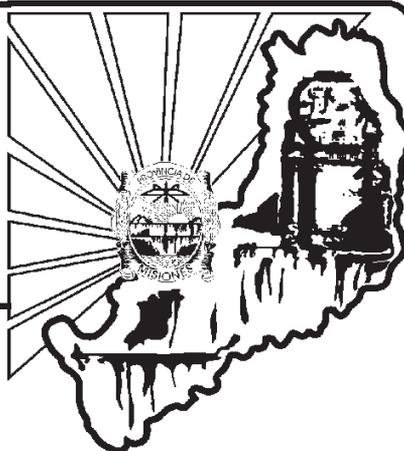


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16352

POSADAS, MARTES 13 DE MAYO DE 2025

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2520/24.....	Pág. 2 a 15.
Decretos Sintetizados N°s: 2505, 2513, 2515 y 2517/24	Pág. 16.
Municipalidad de Garupá: Ordenanza N° 712; Decreto N° 08.....	Pág. 17 a 19.
Edictos:.....	Pág. 20 a 31.
Convocatorias:.....	Pág. 31 a 33.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2520

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 6102-146/2.024, registro del Ministerio de Salud Pública, iniciado el 27.02.2024, por la Dirección de Saneamiento Ambiental - Caratulado: "PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES 2.024", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1° de la Ley XVII - N° 71, se crea el Registro Provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales y el Registro Provincial de Alimentos Artesanales, estableciéndose en el Artículo 3° del citado cuerpo, que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública;

QUE, el Decreto Reglamentario N° 655/11, establece en su Art. 5°, que "el Ministerio de Salud Pública deberá elaborar anualmente un Programa de actividades para promover y asistir la elaboración de alimentos artesanales, con la correspondiente afectación presupuestaria, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial";

QUE, la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental propone el Programa a desarrollar en cumplimiento de la normativa vigente;

QUE, se han realizado Convenios de Cooperación para el desarrollo y fortalecimiento del Programa con los Municipios de la Provincia, con organismos públicos provinciales, a saber: Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Escuelas de la Familia Agrícola (EFA), Institutos de Enseñanza Agropecuaria (IEA), y la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar; y con organismos nacionales como la Secretaría de Agricultura Familiar, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Fundación Argen INTA y la Universidad Nacional de Misiones (UnaM);

QUE, a fs. 35 obra nota de autorización del gasto de la Comisión de Contención del Gasto Público;

QUE, a fs. 39 obra la correspondiente afectación preventiva realizada por la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas;

QUE, a fs. 47 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud Pública, en consecuencia se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el "PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES – 2.024", que como Anexo I y Anexo II forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE la Estructura Coordinadora, Operativa y recursos que deberá llevar adelante la implementación del presente Programa de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar los gastos necesarios para la implementación de dicho programa, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la Jurisdicción 06 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 5.300.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-01 -Dirección Superior	\$ 4.200.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No personales	
S.C.D. 0-01- Dirección Superior	\$ 500.000,00
06-01-0-3-10-2-05-051 - Bienes de Capital	\$ 600.000,00

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de. Salud Pública.-

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Ministerio de Coordinación de Gabinete, Ministerio de Gobierno; Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, áreas dependientes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – González

ANEXO I**PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES****I. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Año 2024

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud Pública de Misiones (MSP) es responsable en Misiones de la aplicación de la Ley Nacional 18.284 (Código Alimentario Argentino), que regula en el territorio argentino a todos los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, y establece las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad y genuinidad que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos, y los productos que caen en su órbita, teniendo como objetivo primordial la protección de la salud de la población, y la buena fe en las transacciones comerciales. Además rige la libre circulación de alimentos por todo el territorio nacional. Misiones, según su Ley XVII – N° 58 de Salud, adhiere a la antes citada normativa nacional.

A partir de la Ley provincial XVII – N.º 71 de Alimentos Artesanales, el Ministerio de Salud Pública es autoridad de aplicación del control en la elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, expendio y exposición de los alimentos elaborados de manera artesanal, los cuales tendrán libre circulación en toda la provincia. Estos productos constituyen una fuente tradicional de oferta de alimentos, surgiendo a partir de emprendimientos familiares, como mecanismo alternativo de subsistencia frente a la crisis de la década del '90. Muchas de estas iniciativas se han consolidado ya en pequeñas empresas reconocidas y otras nuevas siguen apareciendo en la actualidad, vislumbrando la posibilidad de crecimiento, gracias al apoyo del sector mediante diversos Programas impulsados por el Estado Provincial.

La Resolución Ministerial N° 776/06, estableció que la División de Alimentos Agua y Laboratorio, dependiente del Departamento de Saneamiento Básico de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental es el ámbito de aplicación de la normativa.

Los alimentos artesanales, tradicionalmente, forman parte de la dieta de gran parte de la comunidad misionera, estimada en más de 50 mil familias misioneras, o 250.000 consumidores (25% de la población). Misiones ha incrementado en forma muy importante su producción

primaria de alimentos, tanto cárnica (porcina, bovina, avícola e ictícola), como de frutas y hortalizas. Paralelamente, ha crecido la manufactura de nuevos productos elaborados a partir de dicha materia prima, en general desde pequeñas unidades productivas a nivel familiar, mediante métodos principalmente manuales y recetas tradicionales, constituyendo así genuinos alimentos artesanales.

Las la experiencia del equipo de trabajo de la División de Alimentos en terreno de los últimos años, los principales tipos de alimentos artesanales producidos en Misiones comprenden: conservas vegetales, encurtidos, escabeches, productos azucarados (dulces, mermeladas, miel), azúcar rubio, quesos y otros derivados lácteos, productos panificados, productos cárnicos (chacinados y salazones), y ciertas bebidas, como jugos de frutas (analcohólicas), cervezas (fermentadas) y licores (alcohólicas).

La existencia, perdurabilidad y expansión de esta realidad, consolidada sin dudas en una actividad económica concreta, merece un acompañamiento del Estado, que asegure tanto la calidad alimentaria para los consumidores, como la sostenibilidad de las fuentes de trabajo y mejoramiento de las condiciones para las familias elaboradoras de alimentos artesanales.

Durante el presente año se propone continuar trabajando en los objetivos y actividades propuestas anteriormente priorizando los Municipios en los cuales existe escaso o nulo desarrollo bromatológico, para iniciar o continuar la sensibilización en el Programa de Alimentos artesanales, la capacitación en manipulación de alimentos y las buenas prácticas de manufactura, así como el registro de salas de elaboración y de alimentos artesanales.

Se propenderá a la descentralización operativa en los Municipios que hayan realizado Convenios y tengan equipos bromatológicos con capacidad de capacitar manipuladores, auditar salas de elaboración y tomar y remitir muestras de agua y alimentos al laboratorio de Alimentos del Ministerio.

Se continuarán con los cursos de formación técnica a agentes bromatológicos municipales realizado en las ediciones anteriores, incorporándose además a los docentes de materias específicas de formación en la producción agroalimentaria de las Escuelas e Institutos terciarios con dicha orientación, egresados terciarios y universitarios, considerándolos como eslabones técnicos y profesionales fundamentales en la transmisión de conocimiento actualizado del procesamiento de la materia prima (faena, cosecha, almacenamiento), como del proceso de transformación y agregado de valor en productos manufacturados a la cual se incorporará la Ley de Alimentos Artesanales y el procedimiento establecido mediante Decreto N° 655/11, para el registro de salas de elaboración de las escuelas y alimentos y como conexión con los productores y elaboradores artesanales muchos de los cuales son padres de los alumnos para conseguir el mismo objetivo y a promotores de salud y agentes sanitarios de cada municipio

como actores importantes tanto en la detección de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) como en la multiplicación del conocimiento en la comunidad, bajo la premisa de la importancia del alimento inocuo como elemento de generación de salud y la disminución del riesgo como principal factor preventivo.

Se promoverá el control y registros de carnicerías y su incorporación al Programa Federal de Control de Alimentos de carnicerías seguras.

También se buscarán identificar y promover el registro de salas de elaboración de alimentos para celíacos, para lo cual se realizarán convenios con asociaciones celíacas.

Se buscará la integración interinstitucional entre las escuelas técnicas agroalimentarias (EFA, IEA, Agrotécnicas etc.) que tengan ámbitos de laboratorio y equipamientos, los municipios a través de sus equipos técnicos y profesionales municipales para la toma y remisión de muestras y el Ministerio de Salud Pública por medio de su Programa de Residencia Bioquímica Bromatológica, lo que permitirá el fortalecimiento local del control de inocuidad y calidad de la producción y elaboración de alimentos a través la realización de análisis de laboratorio.

Se consolidará la Red Misionera de Inocuidad Alimentaria (RedMIA) entre los Municipios y el Ministerio de Salud Pública y sus agentes bromatológicos de toda la provincia, para la detección de la producción local, la introducción a dichos municipios de alimentos procedentes de otros orígenes o la circulación de los mismos para el cumplimiento de la Ley de Alimentos Artesanales y el Código Alimentario Argentino, integrando dichos conocimientos al Programa de Alimentos Artesanales tanto para su habilitación y registro o para su vigilancia.

Se promoverá la adecuación e integración de normativas técnicas municipales a la Ley XVII – N° 71, así como las normas provinciales que faciliten o favorezcan la producción y comercialización de alimentos artesanales siguiendo el espíritu de la Ley XVII – N° 71, así como el acercamiento a organismos y organizaciones privadas de turismo con la visión de incorporar alimentos artesanales de calidad a la oferta de tan importante sector.

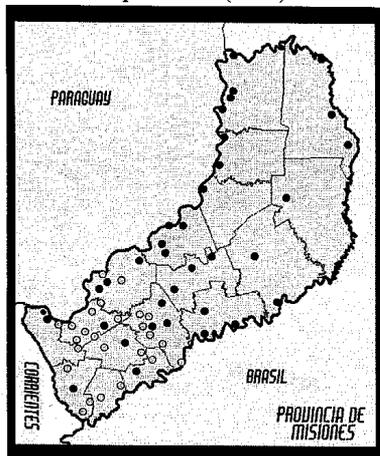
En el Laboratorio de Control de Aguas y Alimentos se continuarán con determinaciones analíticas habituales: fisicoquímicas (como proteínas, grasas, acidez, pH, humedad, cenizas entre otras), microbiológicas (como la detección de anaerobios reductores de sulfito en alimentos en conservas (prevención de Botulismo), de *Bacillus cereus* o de *Listeria monocytogenes* (con potencial letalidad en grupos de riesgo), el control de alimentos libres de gluten (ALG) para celíacos, profundizar el desarrollo local de la detección de *Trichinella spiralis* (parásito causal de la Triquinosis) en carnes de cerdos y derivados, y se pondrá en marcha la de *Escherichia coli* O157:H7, bacteria asociada al Síndrome Urémico Hemolítico

(SUH) y se buscará desarrollar la capacidad operativa de la detección de insumos agroquímicos considerados como de mayor impacto en la salud pública y en la producción.

Los desafíos futuros están en seguir protocolizando definiciones técnicas sobre los procesos de elaboración artesanal, para lo cual deberemos trabajar con técnicos y profesionales de los municipios, sumando a otros organismos (Universidades, INAL, SENASA, INTI, INTA). La formación de responsables operativos de calidad que serán de los equipos de producción municipales, provinciales, nacionales o docentes de escuelas EFAs, IEAs, Agrotecnicas específicos de las materias de producción y elaboración de alimentos, o egresados de las mismas o institutos terciarios relacionados a la tematica o profesionales con incumbencias en la producción y elaboración de alimentos, los cuales se desempeñaran en capacitación en manipulación de alimentos, asesoramiento de buenas practicas de producción y manufactura de alimentos, elaboración de manuales de BPM, POEs, MIP, Retiros de alimentos del mercado, el seguimiento de los procesos de elaboración, envasado, comercialización, y serán controlados por las autoridades bromatológicas municipales, la División Control de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública mediante el presente programa.

Gráfico 1. Distribución Geográfica de Municipios a trabajar año 2024

- Continuación del Programa de Alimentos Artesanales (n=30)
- Sensibilización - Capacitación (n=26)



III. OBJETIVOS

A. GENERALES.

Fortalecer la producción de alimentos artesanales inocuos, saludables y de calidad promoviendo su acceso y consumo a la población de Misiones

B. ESPECÍFICOS

- 1) Incrementar la oferta de alimentos artesanales misioneros inocuos y de calidad.
- 2) Registrar las salas de elaboración de alimentos artesanales y sus productos ajustándose a las condiciones establecidas por Ley XVII-71.

IV DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. Actividades para el desarrollo del Objetivo específico 1:
 - 1.1. Realizar convenios de asistencia y/o trabajo conjunto con organismos públicos y/o privados nacionales, provinciales y/o municipales, para:
 - 1.1.a. Gestionar o transferir recursos económicos, que faciliten la concreción de obras de infraestructura, compra de equipamiento o insumos, a pequeños productores y elaboradores.
 - 1.1.b. Asistencia técnica o profesional, controles y vigilancia, localización geográfica y funcional de salas de elaboración, inicios de trámites de registro, necesarios para cumplimentar los requisitos mínimos de inocuidad de los alimentos, su registro y desarrollar la Red Misionera de Inocuidad Alimentaria (Red MIA) .
 - 1.1.c. Exposición, difusión, comercialización de alimentos artesanales.
 - 1.2. Realizar convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos y a futuro implantación local de técnicos y profesionales, priorizando la Residencia Bioquímica Bromatológica y de asistencia técnica de Docentes especializados capacitados y que se incorporen a la Red MIA.
 - 1.3. Realizar actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos garanticen la toma de muestras de agua, alimentos, veterinarias y zoonóticas e integren la Red MIA.

Actividades para el desarrollo del Objetivo 2:

- 2.1. Capacitar a los responsables locales y/o participantes del programa:
 - 2.1.a. Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.
 - 2.1.b. Docentes de materias de producción y elaboración de alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.

2.1.c. Técnicos (egresados de escuelas técnicas agroalimentarias, terciarios) o profesionales universitarios de organizaciones productivas como ferias francas e interferías y otras.

Para profundizar los siguientes aspectos requeridos por el programa de alimentos artesanales:

- 2.1.1 Objetivos, alcances y modalidad de implementación del programa de alimentos artesanales y aspectos operativos de registro.
- 2.1.2 Buenas Prácticas de manufactura (BPM) en apoyo a los elaboradores de alimentos artesanales en la obtención de materias primas, elaboración, transporte almacenamiento y venta de alimentos artesanales.
- 2.1.3 Procedimiento Operativo Estandarizado de Saneamiento (POEs)
- 2.1.4 Manejo Integrado de Plagas (MIP)
- 2.1.5 Retiro de productos del mercado (RPM)
- 2.1.6 Auditorías e inspecciones
- 2.1.7 Toma y remisión de muestras de agua y alimentos.
- 2.1.8 Elaboración de manuales.
- 2.1.9 Registros de salas de elaboración y alimentos artesanales.
- 2.2 Capacitar y asistir a los elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado y manipulación en:
 - 2.2.1 Buenas Prácticas en la obtención de materias primas, elaboración, transporte almacenamiento y comercialización de alimentos artesanales.
 - 2.2.2 Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES).
 - 2.2.3 Manejo Integrado de Plagas (MIP)
 - 2.2.4 Retiro de productos del mercado (RPM)
 - 2.2.5 Elaboración o mejora de manuales de elaboración de alimentos.
- 2.3 Auditar y fiscalizar las salas elaboración en conjunto con los responsables y participantes locales (Municipalidades).
- 2.4 Realizar muestreos de agua y alimentos para estudio y análisis en el Laboratorio de Alimentos del Ministerio de Salud Pública.
- 2.5 Realizar analíticas determinaciones pertinentes a los alimentos según la ley 18.284 Código Alimentario Argentino con la metodología analítica oficial.
- 2.6 Registrar las salas de elaboración y alimentos artesanales.
- 2.7 Realizar la vigilancia de alimentos y de los procesos de elaboración en salas registradas, estudios epidemiológicos en conjunto con la red MIA.
- 2.8 Elaborar y presentar informes parciales y final a las autoridades.

V. METAS e INDICADORES

ACTIVIDADES Objetivo 1	Indicadores	Metas
1.1 Realizar convenios de asistencia y/o trabajo conjunto con organismos públicos y/o privados nacionales, provinciales y/o municipales para:	Convenios/ Acta de trabajo	3
1.1.a. Gestionar o transferir recursos económicos, que faciliten la concreción de obras de infraestructura, compra de equipamiento o insumos.	Idem	1
1.1.b. Asistencia técnica o profesional, controles y vigilancia, localización geográfica y funcional de salas de elaboración, inicios de trámites de registro, necesarios para cumplimentar los requisitos mínimos que garanticen la inocuidad de los alimentos y su registro.	Idem	1
1.1.c. De exposición, difusión y/o comercialización de los alimentos artesanales.	Idem	1
1.2 Realizar convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos y a futuro implantación local de técnicos y profesionales, priorizando la Residencia Bioquímica Bromatológica	Convenio	1
1.3 Realizar actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos contribuyan y garanticen la toma de muestras de agua, alimentos, veterinarias y zoonóticas.	Convenio	1
ACTIVIDADES Objetivo 2	Indicadores	Metas
2.1. Capacitar a los responsables locales y/o participantes del programa:	Planillas y certificados	
2.1.a Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.	Idem	50
2.1.b Docentes de materias de producción y elaboración de alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.	Idem	10
2.1.c. Técnicos o profesionales de organizaciones productivas como ferias francas e interferias y otras, los que podrán ser egresados de escuelas técnicas agroalimentarias.	Idem	10
2.2 Capacitar y asistir a los elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado.	Planillas	250
2.3. Auditar y fiscalizar las salas elaboración en conjunto con los responsables y participantes locales (Municipalidades).	Actas de Auditoría	50
2.4. Realizar muestreos de agua y alimentos para estudio y análisis en el Laboratorio de Alimentos del Ministerio de Salud Pública.	Actas de toma de muestra	250
2.5. Realizar determinaciones pertinentes a los alimentos según la ley 18.284 Código Alimentario Argentino con la metodología analítica oficial.	Protocolo de Laboratorio	1500
2.6. Registrar las salas de elaboración y alimentos artesanales.	Registros	250
2.7. Realizar la vigilancia de alimentos y de los procesos de elaboración en salas registradas y a través de la red misionera de	Actas de: Auditoría	50

inocuidad alimentaria.	Muestras Protocolos de laboratorio	
2.8. Elaborar y presentar informes parciales y final a las autoridades.	Informe	1

VI. PRESUPUESTO

COSTOS ESTIMATIVOS POR AÑO

Rubros	Total por rubro
BIENES DE CONSUMO	\$ 4.200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 500.00,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 600.000,00
Total Programa	\$ 5.300.000,00

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

Actividad/ Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Programación	x	x										
Tramite PAA	x	x	x									
Notificación a Municipios		x	x									
Gestión de convenios - Adhesión a la Ley		x	x									
Curso de capacitación técnica (Modulo 1)			x									
1er Salida -capacitación técnicos Taller 1 (T1)			x	x	x							
1er Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T1)			x	x	x							
1er Salida -Inicio de trámites/cumplimentar pendientes			x	x	x							
1er Salida -auditorias pendientes			x	x	x							
1er Salida-tomas de muestra de agua y alimentos pendientes			x	x	x							
1er Salida -vigilancia alimentaria			x	x	x							
1er Salida -informes			x	x	x							
Curso de capacitación técnica (Modulo 2)						x						
2da Salida -capacitación técnicos Taller 2 (T2)						x	x	X				
2da Salida -capacitación elaboradores-						x	x	x				

1er Salida-capacitación a técnicos/docentes Taller 1 (T1)	Mar-Abr-May	Capacitación - Residencias (DAAyL)
1er Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T1)	Mar-Abr-May	Capacitación - Residencias (DAAyL)
1er Salida -Inicio o continuación de trámites	Mar-Abr-May	Registros (DAAyL)
1er Salida –auditorias de inicio/pendientes 2024	Mar-Abr-May	Auditoría - Residencias (DAAyL)
1er Salida-muestreo de agua y alimentos	Mar-Abr-May	Laboratorio de Aguas y Alimentos
1er Salida -vigilancia alimentaria	Mar-Abr-May	Auditoría - Residencias (DAAyL)
1er Salida –informes	Mar-Abr-May	DAAyL
Curso de capacitación técnica (Modulo 2)	Jun	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida -capacitación a técnicos/docentes Taller 2 (T2)	Jun-Jul-Ago	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T2)	Jun-Jul-Ago	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida –Inicio o continuación de trámites	Jun-Jul-Ago	Registros (DAAyL)
2da Salida –auditorias de inicio/pendientes	Jun-Jul-Ago	Auditoría - Residencias (DAAyL)
2da Salida-muestreo de agua y alimentos	Jun-Jul-Ago	Laboratorio de Aguas y Alimentos
2da Salida -vigilancia alimentaria	Jun-Jul-Ago	Auditoría - Residencias (DAAyL)
2da Salida –informes	Jun-Jul-Ago	DAAyL
Curso de capacitación técnica (Modulo 3)	Set	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida –capacitación a técnicos/docentes Taller 3 (T3)	Set-Oct-Nov	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida -capacitación elaboradores-Promotores (T3)	Set-Oct-Nov	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida Inicio o continuación de trámites	Set-Oct-Nov	Registros (DAAyL)
3er Salida –auditorias de inicio/pendientes	Set-Oct-Nov	Auditoría - Residencias (DAAyL)
3er Salida-muestreo de agua y alimentos	Set-Oct-Nov	Laboratorio de Aguas y Alimentos
3er Salida -vigilancia alimentaria	Set-Oct-Nov	Auditoría - Residencias (DAAyL)
3er Salida –informes	Set-Oct-Nov	DAAyL
Cierre capacitaciones técnicas-elaboradores-manipuladores	Dic	Capacitación - Residencias (DAAyL)
Informe final Prog de Alimentos Artesanales 2024	Dic	DAAyL-DSB-DSA-Subse APS
Programacion Prog de Alimentos Artesanales 2024	Dic	DAAyL-DSB-DSA-SubseAPS

DAAyL = Div Alimentos Agua y Lab; DSB = Departamento de Saneamiento Básico;
DSA=Dirección de Saneamiento Ambiental; Subse APS = Subsecretario de Atención Primaria
y Salud Ambiental; MSP=Ministro de Salud Pública
PE=Poder Ejecutivo, PAA=Programa de Alimentos Artesanales

IX. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa Provincial de Alimentos Artesanales será evaluado en base al cumplimiento de actividades y metas específicas para cada objetivo. Las evaluaciones se realizarán desde las diversas áreas involucradas de la Subsecretaria de Atención primaria y Salud Ambiental desde la Dirección de Saneamiento Ambiental y la Dirección de Atención Primaria y los Programas de Municipios y Comunidades Saludables y de Descentralización para la Gestión de la Atención Primaria de la Salud con el apoyo de otros organismos provinciales convenidos. Las frecuencias y periodicidad de las evaluaciones serán arbitradas en la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental, a este fin se utilizaran las planillas y protocolos elaborados al efecto en las Direcciones de Saneamiento Ambiental, con sus metas e indicadores.

Indicadores de evaluación del Objetivo 1:

- 1.1. Número de Convenios con nuevos organismos para:
 - 1.1.a. Gestión de recursos económicos
 - 1.1.b. Gestión de recursos humanos
 - 1.1.c. Exposición, difusión y comercialización
- 1.2. Número de convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos.
- 1.3. Número de actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos tomen muestras para laboratorio.

Indicadores de evaluación del Objetivo 2:

- 2.1. Número de responsables locales y/o participantes capacitados:
 - 2.1.a. Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.
 - 2.1.b. Docentes de materias de producción y elaboración de alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.
 - 2.1.c. Técnicos o profesionales de organizaciones productivas como ferias francas e interferías y otras.
- 2.2. Número de elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado y manipulación capacitados.
- 2.3. Número de salas elaboración auditadas y fiscalizadas.
- 2.4. Número de muestras de agua y alimentos a estudiar.
- 2.5. Número de determinaciones de Laboratorio realizadas.
- 2.6. Número de salas y alimentos artesanales registrados.
- 2.7. Número de alimentos y de procesos de elaboración vigiladas.
- 2.8. Número de informes parciales y final presentados.

ANEXO II

ESTRUCTURA Y RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ARTESANALES

I. ESTRUCTURA

A los fines de la ejecución del PROGRAMA, la Provincia contará con la siguiente estructura:
(Ver gráfico I)

1) Unidad Coordinadora Provincial: Integrada por el Ministro Secretario de Salud Pública (Coordinador General), el Sr Subsecretario de Atención Primaria del Ministerio de Salud (Coordinador Operativo)

Sus funciones serán las siguientes:

- Dirigir los lineamientos estratégicos del PROGRAMA.
- Gestionar recursos que permitan fortalecer los objetivos del PROGRAMA.
- Informar al Sr. Gobernador sobre la marcha, evolución y cumplimiento de metas del PROGRAMA.
- Es función del Coordinador General (Ministro Secretario de Salud) representar al Programa y ejercer la Dirección del mismo ante los organismos y autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales.

Es función del Coordinador Operativo delinear acciones y presidir la Mesa de Gestión Operativa del Programa

2) Mesa de gestión Operativa : Funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, y estará integrado por el Subsecretario de Atención Primaria y Salud Ambiental (Coordinador Operativo) y referentes técnicos de la Dirección de Saneamiento Ambiental, el Departamento de Saneamiento Básico, la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio.

La Mesa de Gestión Operativa tendrá como funciones:

- Responder a los lineamientos y normativas que determine la Unidad Coordinadora priorizando la asistencia a municipios, productores y participantes locales del programa
- La definición de prioridades y formulación de proyectos de convenios con los municipios interesados en el PROGRAMA cuyos objetivos específicos se describen en el Anexo I.
- Suministrar información sobre el PROGRAMA a la comunidad y los municipios, así como también proveer la requisitoria a cumplimentar por estos para acceder al PROGRAMA.
- Recepcionar iniciativas municipales para incrementar la producción de alimentos artesanales y apoyar la comunicación y actividades de gestión municipal en el marco del PROGRAMA
- Proponer y sugerir acciones conducentes a los objetivos del PROGRAMA a la Unidad Coordinadora.

II. INSTRUMENTACIÓN

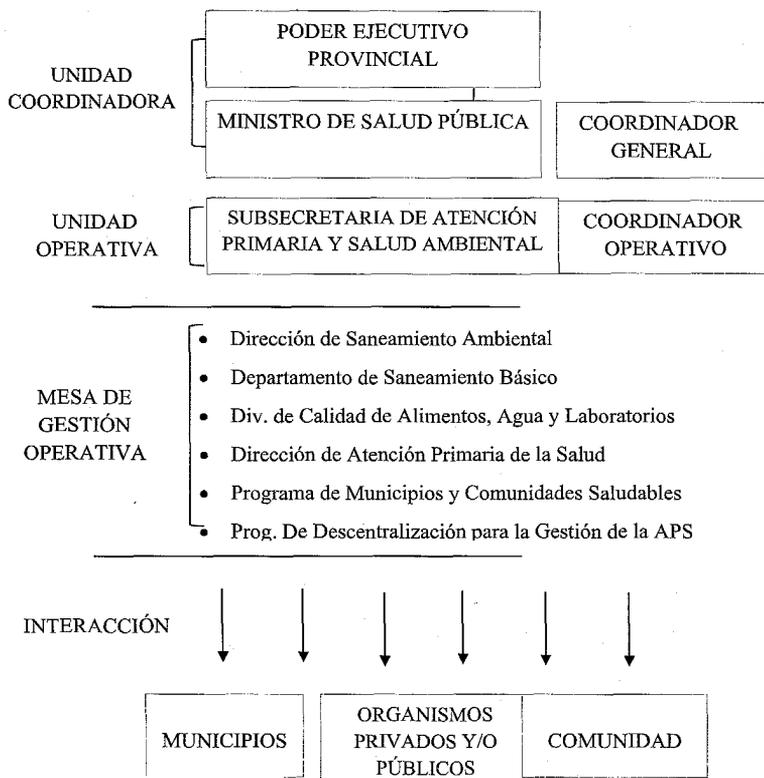
El PROGRAMA se instrumentará mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Salud de Provincia de Misiones y un municipio, organismos Nacional y/o Provincial, Privados o mediante la acción directa de la coordinación operativa del Ministerio de Salud Pública.

III. RECURSOS

Las transferencias de fondos que efectúe la Provincia a favor del PROGRAMA y de los fondos asignados por los organismos Nacionales, Provinciales y Municipios participantes en virtud de los convenios suscriptos entre las partes.

Asimismo, podrá financiarse con subsidios, donaciones, contribuciones y todo otro tipo de aportes del Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza, que se destinen al cumplimiento del Programa.

GRAFICO I – ESTRUCTURA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2505

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 14.564.750,00 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) con la firma "CAPKO MARTA ALICIA", C.U.I.T. N° 23-21303642-4, por la adquisición de panificados con destino a los Merenderos, realizado durante el mes de Noviembre de 2.023, conforme Factura "B" Nro. 00010-00000271 y Acta de Recepción N° 909/2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 2513

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 16.902.897,48) a favor de la firma "MEGA SEGURIDAD S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71428585-4, por del servicio de Seguridad y Vigilancia en los meses de Abril a Junio de 2.024 en el Centro Provincial de Prevención y Asistencia integral para el Control de las Adicciones dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas: según Actas de Recepción N° 0079/2.024 (fs. 6), N° 0089/2.024 (fs. 32) y N° 0140/2.024 (fs. 58) y Facturas N° B00004-00004113 (fs. 7), N° B00004-00004151 (fs. 33) y N° B00004-00004248 (fs. 59) cada mes y factura por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 5.634.299,16); encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-03-0-00-3-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales	\$ 10.000.000,00
10-20-06-0-00-4-50-1-01-012-01220 Servicios no Personales	\$ 6.902.897,48

DECRETO N° 2515

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE, a la Municipalidad de Puerto Esperanza la Unidad marca: Fiat, modelo: Ducato Maxicargo 2.3 JTD, dominio: AA658GD, año: 2.016, tipo: Furgón, uso: Oficial, motor N° 7251320, Chasis N° 93W245G74H2161116, interno N° 516, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII - N° 11, aprobado por Decreto N° 3.421/86.-

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en el Art. 1° del presente Decreto a la Municipalidad de Puerto Esperanza, encuadrándose el procedimiento en el Art. 105° de la Ley VII - N° 11 y Artículo 19° del Decreto Reglamentario N° 3421/86, y otórgase a la misma un plazo de 60 (sesenta) días a fin de que se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

DECRETO N° 2517

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Roca la Unidad marca: Peugeot, modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, dominio JYX-538, año: 2.011, motor N° 7101078, Chasis N° 936ZCXMNBB2070220, Inventario del bien Patrimonial N° 7110, interno N.° 360, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII - N° 11, aprobado por Decreto N° 3421/86 .-

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en Art. 1° del presente Decreto a la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Roca, de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Art. 104°, inc. 4° de la Ley VII - N° 11 de contabilidad y en el Art. 18° del Decreto Reglamentario N° 3.421/86, y otórgase a la misma en un plazo de 60 (sesenta) días a fin de que se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 712

GARUPÁ, Misiones 23 de Abril del 2.025.-

VISTO: El dictamen de la Comisión de Gobierno, Relaciones Institucionales y con la Comunidad que ha evaluado Expediente N° 087/2.025 relacionado con la Adhesión a la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y, CONSIDERANDO

QUE, la implementación de la Licencia Nacional de Conducir busca unificar los criterios y requisitos para la emisión de licencias de conducir en todo el país, promoviendo la movilidad segura y la regulación uniforme;

QUE, su implementación en el ámbito municipal permitirá unificar los criterios de emisión de licencias de conducir, optimizando los mecanismos de evaluación, control y registro de antecedentes;

QUE, el Municipio de Garupá busca garantizar un servicio más eficiente, seguro y alineado con los estándares nacionales en materia de tránsito;

QUE, la adhesión permitirá acceder a recursos tecnológicos, capacitación y asistencia técnica por parte del Estado Nacional;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Garupá al proceso de implementación de la Licencia Nacional de Conducir, en los términos y condiciones que establece la normativa correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Implementación de la LNC con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y a realizar todas las gestiones necesarias para su homologación.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a iniciar y llevar adelante el proceso de certificación del Centro Emisor de Licencias (CEL), cumpliendo con los sub-procesos técnicos, normativos y operativos exigidos por la ANSV, incluyendo capacitación del personal, adecuación edilicia y adquisición de equipamiento.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por recibido el documento técnico de la ANSV que detalla los requisitos y documentación necesaria para las etapas de homologación y certificación, el cual será incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y ARCHÍVESE.-

RAUBER – De Olivera

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 08 del 22 de Abril de 2.025.-

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LNC

El proceso de implementación de la Licencia Nacional de Conducir se divide en dos etapas, la 1ra. que consiste en la suscripción del Convenio para la Implementación de Licencia Nacional de Conducir (LNC) y su Homologación y la 2da. etapa que es la Certificación del Centro Emisor de Licencias (CEL), que consiste en el cumplimiento de los sub-procesos (capacitaciones, equipamiento, etc.) para la puesta en marcha del Centro.

A tal efecto adjunto se remite un detalle de los requisitos y documentación necesaria para el avance de los procesos de homologación de convenio y certificación del centro emisor de licencias (CEL) en su Municipio.

Para el proceso de firma y homologación del Convenio:

1) Datos completos del Municipio:

Domicilio legal

Código postal

Dirección de mail

Tel. de contacto

Constancia de C.U.I.T.

2) Copia de la/s Ordenanza/s de adhesión a las Leyes 24.449 y 26.363 y/o a Leyes Provinciales que adhieren a dicha normativa nacional.

3) Acreditar legitimación y/o designación del cargo del Sr. Intendente municipal. Adjuntar D.N.I. del Intendente.

4) Suscripción de un CONVENIO UNIFICADO Y ANEXOS A, A1 y B. Se trata de un Convenio tripartito que suscriben el Municipio, la Provincia y la ANSV. El mismo será oportunamente remitido para su firma, luego de cumplidos los puntos 1 a 3.

Para el proceso de Certificación del Centro Emisor de Licencias (CEL):

1) Nota a la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-:

Se trata de una Nota del Municipio remitida a la A.N.S.V solicitando la certificación del Centro de Emisión de Licencias. Se adjunta modelo, debe estar membretada con el logo municipal y firma del Intendente.

2) Nota a la Provincia:

Se trata de una Nota del Municipio remitida a la Provincia comunicando la intención del Municipio de solicitar la certificación del centro de emisión de licencias de conducir. Se adjunta modelo. Se presenta en mesa de entradas del Ministerio competente. Una vez presentada, se remite copia con el sello de recepción.

3) Nota Plazo de Gracia:

Se trata de una Nota del Municipio solicitando la autorización del Plazo de Gracia. Se adjunta modelo.

4) Planilla de Requisitos/Relevamiento:

Es una planilla que se completa con datos acerca del funcionamiento actual de su Centro de Emisión de Licencias. Se adjunta archivo.

Aclaraciones para completarla:

a) Se puede acompañar documentación respaldatoria, como, por ejemplo:

- Planos, croquis o fotos del Centro de Emisión
- En caso de utilizar y/o solicitar certificado médico, planilla médica o DDJJ de salud
- Si tuvieran formulario de inicio de trámite, acompañar un modelo.
- Si realizan evaluación teórica, acompañar modelos de exámenes.

b) Funcionario Responsable de la LNC (firma autorizada): es el funcionario autorizado que va figurar en la LNC como responsable municipal de la emisión. Adjuntar copia de D.N.I.

c) Es imprescindible consignar con precisión la ubicación en donde funcionará el Centro de Emisión de Licencias (CEL) y características edilicias.

d) Conexión a internet: Es obligatorio consignar el proveedor y ancho de banda que disponen en la oficina donde funcionara el Centro Emisor de Licencias. Adjuntar contrato y/o certificación del proveedor del servicio contratado.

e) Del personal del Centro Emisor de Licencias (son aquellas personas que van a desempeñarse en el CEL como Operadores Informáticos de sistema Sinalic, generando los trámites LNC), acompañar: D.N.I. y DDJJ sobre reserva de la información (Se adjunta modelo).

Previo al alta en el SINALIC, el personal afectado deberá realizar y aprobar la capacitación de OPERADORES INFORMATICOS SINALIC.

Para la capacitación Online, deberán acceder al link <http://capacitacion.seguridadvial.gob.ar/>, luego completar el formulario FIV2 y seleccionar el curso deseado.

f) De la Nómina de Aspirantes a la Matrícula (Instructor y/o Evaluador Teórico y/o Práctico): D.N.I. y Licencia de Conducir (solo en el caso que se vaya a desempeñar como Evaluador Práctico).

Para obtener su correspondiente matrícula, los agentes deberán realizar una capacitación presencial Previo a cargo de la ANSV.

No obstante, deberán realizar y aprobar la capacitación on line de INSTRUCTORES/EVALUADORES, accediendo al link <https://aulavirtual.seguridadvial.gob.ar/>, luego completar el formulario FIV2 y seleccionar el curso deseado.

g) De los Examinadores Médicos (son los profesionales que van a realizar la evaluación psicofísica): D.N.I., Título Profesional, Matrícula habilitante en la Jurisdicción y Nota o Convenio.

- Nota del Intendente manifestando que el profesional se desempeñe en la función de evaluador psicofísico de la Jurisdicción - en el caso de que el mismo dependa laboralmente del Municipio - (Se adjunta modelo); o
- Convenio suscripto entre el Municipio y el profesional de Servicio de Salud o Centro Médico-en el caso de que el profesional labore en forma independiente o dependa de un centro médico particular- (Se adjunta modelo).

Para obtener su correspondiente matrícula, los profesionales deberán realizar la capacitación Online para EXAMINA-

DORES MÉDICOS, accediendo al link <https://aulavirtual.seguridadvial.gob.ar/>, luego completar el formulario FIV2 y seleccionar el curso deseado.

Finalmente, se informa que la ANSV proveerá al Municipio la cartelería y pintura del CEL, como asimismo del equipamiento tecnológico (PCs, monitores, pad de firma, cámaras, impresora monocromática, impresora Zebra según corresponda) e insumos (plásticos, laminados, cartuchos para impresora, etc.), para el funcionamiento del mismo.

Respecto de los aranceles de la LNC, será el Municipio quien continuará determinado y/percibiendo los mismos en su totalidad, solamente se incorporará la consulta al Certificado Nacional de Antecedentes-Cenat-, que tiene un valor actualizable, de los cuales, un porcentaje lo recibirá e Municipio en concepto de coparticipación.

En tal sentido, es de destacar que, con carácter previo a la realización de todo trámite vinculado con la emisión de la LNC como requisito obligatorio, se realiza la consulta del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT). El Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT) informará sobre las inhabilitaciones penales relacionados con accidentes de tránsito que brinda el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, las inhabilitaciones Penales y Administrativas-contravencionales-que brinda el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito (SINAT); las infracciones de tránsito que suministra el Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), además de la información relativa al puntaje de cada licencia. Ante cualquier duda o consulta, sobre la documentación y el procedimiento de certificación del C.E.L. no dude en comunicarse con nosotros.-

DECRETO N° 088

GARUPÁ, Misiones, 05 de Mayo de 2.025.

VISTO: Ordenanza N° 712/2.025, ingresada a este DEM, por nota N° 1566- Letra H-de 2.025, del Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la implementación de la Licencia Nacional de Conducir resulta de suma importancia para garantizar la seguridad vial y la uniformidad de los criterios de emisión de licencias en todo el territorio nacional, y;

QUE, la adhesión del Municipio de Garupá a este sistema permitirá brindar un servicio más eficiente y eficaz a los ciudadanos, y;

QUE, es necesario suscribir el Convenio de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

QUE, resulta fundamental crear un Centro Emisor de Licencias Nacional de Conducir en el Municipio de Garupá, y;

QUE, a tal efecto es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 712/2.025 del Concejo Deliberante de Garupá, ingresada a este DEM, por nota N° 1566- Letra H- de 2.025 que adhiere al proceso de implementación de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE, al Área correspondiente de este Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y a realizar todas las gestiones necesarias para su homologación.-

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTESE, dentro de la Dirección de Licencias y Transportes, dependiente del Poder Ejecutivo el sistema de proceso de certificación del centro de emisión, que tendrá la función de emitir, cumpliendo con los requisitos normativos, técnicos y exigidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDESE, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 42258/2.022 BARRETO GABRIELA BELÉN S/ USURPACIÓN”, NOTIFICA por este medio, a la Sra. BARRETO GABRIELA BELÉN D.N.I. N° 41.700.187, por el término de 5 días consecutivos lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Abril del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada BARRETO GABRIELA BELÉN, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Arts. 181° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 29 de Abril del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC21371 E16348 V16352

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE. N° 52488/2.022 MEZA RAMÓN ARGENTINO S/ HURTO Y ESTAFA C/D”, NOTIFICA por este medio, al Sr. MEZA RAMÓN ARGENTINO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.342.564, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MEZA RAMÓN ARGENTINO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.342.564, sin sobrenombre ni apodo, de 39 años de edad; estado civil casado; de profesión Empleado Público; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 25 de Noviembre de 1.985; con domicilio actual en calle Hipólito Irigoyen N° 3.619, Departamento 4°, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Alquiler), con Instrucción Secundaria Completa y Terciaria en curso, hijo de Meza Ramón Argentino (F), de profesión Técnico en Máquinas de Escribir; casado y de Scasso María Esther (V), viuda, de profesión Ama de Casa, en orden a los delitos de Hurto y

Estafa (Arts. 162° y 172° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las notificaciones de rigor y firme que fuere archivase”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21375 E16349 V16353

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 112111/2.021 ROMERO DIEGO EZEQUIEL S/ AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, al Sr. ROMERO DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.723.092, actualmente con 31 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación Empleado de Comercio, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 15 de Marzo de 1.994, hijo de Romero Reinaldo (V) y de Amarilla Claudia (V), domiciliado en B° A-4, Mz. 203, Casa 16 de la Ciudad de Posadas, con instrucción secundaria incompleta, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025 ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado ROMERO DIEGO EZEQUIEL, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Amenazas (Arts. 149° bis. del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado ROMERO DIEGO EZEQUIEL, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Amenazas (Arts. 149° bis. del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P. Oficiese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21376 E16349 V16353

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Po-

sadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 134685/2.021 WAGNER KEVIN SANTIAGO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio al Sr. WAGNER KEVIN SANTIAGO D.N.I. N° 38.569.040, estado civil soltero, Domiciliado en la Localidad de Comandante Andresito S/N°, Casa N° 43 y de Alquiler en Eugenio Ramírez N° 1.113, piso N° 14, Departamento “D”, nacido en fecha 04 de Marzo de 1.995, en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, hijo de Patricia Dessire Mesinger (V) y de Wagner Germán Rubén (F), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 05 de Mayo. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 134685/2.021 WAGNER KEVIN SANTIAGO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos WAGNER KEVIN SANTIAGO D.N.I. N° 38.569.040, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 05 de Mayo de 2.025. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 134685/2.021 WAGNER KEVIN SANTIAGO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos WAGNER KEVIN SANTIAGO D.N.I. N° 38.569.040, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.). Oficiese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21377 E16349 V16353

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en los autos caratulados: “EXP-

TE. N° 116774/2.024 - DOME SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “EXPTE. N° 8521/2.014 DOME RAMÓN GASPAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ DOME D.N.I. N° 16.205.077. Publíquese en el Boletín Oficial y periódico local por 3 días. Posadas, Mnes., 30 de Abril de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.- PP130059 \$8.250,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura E. Pacheco y Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 149389/2.024 BOSSIO RENE ORESTE MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BOSSIO RENE ORESTE MIGUEL D.N.I. 6.300.084 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.- PP130060 \$10.500,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, con asiento en calle Salto Bielakowicz, 2° piso de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o toda aquella persona que se considere con derechos sobre los bienes dejados por la causante de autos, quien en vida fuere ZIMMERMANN IDA MILDA, D.N.I. N° 3.610.259 “EXPTE. N° 13779/2.025 - ZIMMERMANN IDA MILDA S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos 500/1.998 - FISCHER CARLOS MATÍAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 29 de Abril de 2.025. Dra. Mariela Elizabeth Masetto. Secretaria.-

PP130061 \$10.500,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia L. Meyer, Jueza Titular, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. García Andrea S., sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Mnes., CITA a here-

deros, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por CORREA BERNHARDT HÉCTOR D.N.I. N° 7.880.854, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “EXPTE. N° 159511/2.024 CORREA BERNHARDT HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 30 de Abril de 2.025. Dra. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP130064 \$9.750,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ACTIS GUSTAVO SERGIO, D.N.I. 13.558.848 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 41367/2.023 ACTIS GUSTAVO SERGIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP130073 \$8.250,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes Sr. VERÓN RAMÓN IGNACIO L.C. N° 1.719.799 y la Sra. BECKLEY GLADYS NOLMA F 0.756.412, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 142389/2024 VERÓN RAMÓN IGNACIO y BECKLEY GLADYS NOLMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres (3) días. San Pedro, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Dra. Yolanda Ynés Gómez Pereira. Secretaria.-

PP130077 \$9.750,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Oberá, en autos caratulados “EXPTE. N° 120910/2.024 LUTY LUZ DEL PILAR y KRIVONOSSOFF ARTHEMIO S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA a herederos y

acreedores de quienes en vida fueran LUTY LUZ DEL PILAR, D.N.I. N° 2.328.345 y KRIVONOSSOFF ARTHEMIO D.N.I. N° 93.496.071, para que, en el perentorio término de 30 días, comparezcan y se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edicto por (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 29 de Abril de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP130079 \$9.000,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Brasil 3.691 esq. Roque Sáenz Peña, 1er. Piso de la Ciudad de Montecarlo, en los autos “EXPTE. 42925/2.024 - SEMLE JUAN Y MEINECKE LISA JUANA S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SEMLE, D.N.I. 93.120.585 y LISA JUANA MEINECKE, D.N.I. 93.120.587. Publíquese por tres (03) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. Montecarlo, Mnes., 06 de Febrero del 2.024. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP130082 \$7.500,00 E16350 V16352

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 153911/2.018 caratulado: KRECHUK JOSÉ ARLINDO Y PEREYRA EDUARDO FABIÁN S/ ABIGEATO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MENDOZA NORMA HAIDEE, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 01 de Septiembre de 2.023.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado KRECHUK JOSÉ ARLINDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos... 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “29 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21379 E16351 V16355

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 128206/2.015 SOSA NÉSTOR JAVIER S/ ESTAFA Y ACUMULADA N° 12374/2.020", NOTIFICA por este medio, al Sr. SOSA ERNESTO JAVIER, D.N.I. N° 29.854.551, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 26 de Febrero de 1.983, en esta Ciudad de Posadas, Misiones, de 42 años de edad, hijo de Mario Ferreira (F) y María Rosa Sosa (F), domiciliado en Av. Las Heras N° 4.969 de la Ciudad de Posadas, por el término de 5 días consecutivos, el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 128206/2.015 SOSA NÉSTOR JAVIER S/ ESTAFA Y ACUMULADA N° 12374/2.020", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIEMIENTO del imputado en autos SOSA ERNESTO JAVIER, D.N.I. N° 29.854.551, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ESTAFA (Artículo 172° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccetes. del C.P.P.)".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 06 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 128206/2.015 SOSA NÉSTOR JAVIER S/ ESTAFA Y ACUMULADA N° 12374/2.0202, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIEMIENTO del imputado en autos SOSA ERNESTO JAVIER, D.N.I. N° 29.854.551, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ESTAFA (Artículo 172° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccetes. del C.P.P.). Oficiese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21380 E16351 V16355

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 142028/2015 (EX 230/2013) caratulado SOLÍS, LUIS ANTONIO S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SOLÍS LUIS ANTONIO, argentino, D.N.I. N° 33.352.613, nacido en fecha 24/06/88, en Posadas, Mnes., con domicilio en Barrio Sequi Centenario, Casa

B-21, hijo de José Luis Solís y de Ramona Ignacia Vik, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Como recaudo legal, transcribo la parte del auto que así lo ordena: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a EXPEDIENTE en la presente causa N° 142028/2.015 (EX 230/2.013) Caratulada: "SOLÍS, LUIS ANTONIO S/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 142028/2.015 (EX 230/2.013), registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 - Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESIEMIENTO del delito de robo en grado de tentativa (Art. 164° y 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62° y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. POSADAS, 30 de Abril de 2.025. OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Bogado José Félix. Secretario.- SC21381 E16351 V16355

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 155919/2.018 FERNÁNDEZ MAURICIO ALEXANDRO, DÍAZ RAMÓN S/ USURPACIÓN", NOTIFICA por este medio, al Sr. DÍAZ RAMÓN, D.N.I. N° 7.559.170, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación jubilado, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 27 de Noviembre de 1.942, hijo de Severo Salvado (F) y Teófila Da Silva (F), domiciliado en calle Oberá y Santa Ana S/N°, Km. 118, B° Gottschal, Garupá, Provincia de Misiones, con instrucción primaria incompleta, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Mayo 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal en la presente causa "EXPTE. N° 155919/2.018 FERNÁNDEZ MAURICIO ALEXANDRO, DIAZ RAMÓN S/ USURPACIÓN", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIEMIENTO del imputado en autos DÍAZ RAMÓN, D.N.I. N° 7.559.170, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Artículo 181° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccetes. del C.P.P.)".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y

CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 155919/2.018 FERNÁNDEZ MAURICIO ALEXANDRO, DÍAZ RAMÓN S/ USURPACIÓN”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos DÍAZ RAMÓN, D.N.I. N° 7.559.170, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Artículo 181° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21382 E16351 V16355

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 130571/2.022 VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES S/ LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio, el término de 5 días a la Sra. VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES, D.N.I. N° 6.170.936, actualmente con 79 años de edad, de nacionalidad Paraguaya, de estado civil casada, de ocupación comerciante, nacida en la Ciudad de Luque, Paraguay, el día 05 de Abril de 1.946, hija de Elba Asunción Gaona de Villalba (F) y Octavio Villalba Reyes (F) domiciliado en calle San Martín ex 567 N° 1.366, Posadas. Resolución de fecha 07 de Mayo de 2.025. “1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 130571/2.022 VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES S/ LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES, D.N.I. N° 6.170.936, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 07 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 130571/2.022 VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES S/ LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos VILLALBA GAONA VICENTA DOLORES, D.N.I. N° 6.170.936, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES

GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- Notifíquese. Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC21383 E16351 V16355

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante GABINO OSCAR CABAÑA D.N.I. N° 8.540.146, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en “EXPTE. N° 44549/2.024 CABAÑA GABINO OSCAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP130083 \$7.500,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Ecuador 1.465, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante BJORKLUND MIRTA ESTELA, D.N.I. 10.001.203, para que en el término de treinta (30) días se presenten a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos caratulados “EXPTE. N° 128932/2.024 BJORKLUND MIRTA ESTELA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Oberá, Misiones, 30 de Abril de 2.025. Dra. Mariela Soledad Sartori. Secretaria.-

PP130084 \$7.500,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones; en autos “EXPTE. N° 18802/2.024 CARRIZO ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecha sobre los bienes dejados por el Sr. CARRIZO ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 18.850.481, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP130087 \$9.000,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente, Misiones, a cargo S.S., Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Kramer Valeria Soledad, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 166076/2.024 ALVEZ DA LUZ MARÍA CLARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a Herederos y/o acreedores, y/o a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por la causante ALVEZ DA LUZ MARÍA CLARA, D.N.I. Nº 22.619.696, se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 14 de Abril del 2.025. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP130091 \$10.500,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Capióví, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pujol Gerónimo, Juez; Secretaría Única, sito en Ruta 12, Nº 246, de Capióví, Mnes., CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y/o acreedores y quienes se consideren con derechos, del Sr. BACKES GILBERTO LUIS, D.N.I. Nº 22.690.764, para que comparezcan a estar a derecho; en “EXPTE. Nº 1111/2.025 BACKES, GILBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Capióví, Misiones, 06 de Mayo de 2.025. Dr. Pujol Gerónimo. Juez.-

PP130092 \$6.750,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. GABRIEL SANTIAGO CITRO, D.N.I. 30.912.779, a comparecer a estar a derecho en autos: “EXPTE. Nº 63317/2024 RYWAKA, ROBERTO DAVID C/ CITRO, GABRIEL SANTIAGO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Posadas. Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP130099 \$5.500,00 E16351 V16352

EDICTO: La IGLESIA EVANGÉLICA DE LA FE APOSTÓLICA “LA LUZ DE ESPERANZA”, P.J. 2220; RNC Nº 5.490 ubicada en Secc. III de Lote 17 de Colonia Alberdi, Departamento Oberá, COMUNICA que la Asamblea General Ordinaria se ha celebrado el día 04 de Mayo del 2.025 a las 9 horas, no habiendo quorum

se esperó una hora, con 60 miembros presentes. Punto 1: Se eligieron 2 miembros para firmar en el Acta juntamente con Presidente y Secretario. Punto 2: Tratamiento y aprobación de Memoria, Balances e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 31/31/25. Punto 3: Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato, conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Hilario Ansson; VICEPRESIDENTE: Álvez Raúl; SECRETARIO: Voltmann Sonia; PROSECRETARIO: Alejandro Vallejos; TESORERO: Herculano Raúl; PROTENSORERO: Jorge Leiva; 1º VOCAL TITULAR: Amarilla Ernesto; 2º VOCAL TITULAR: Romero Ernesto; 3º VOCAL TITULAR: González Julián; 1º VOCAL SUPLENTE : Ferreira Delia; 2º VOCAL SUPLENTE: Luis Vargas y REVISOR DE CUENTA: Álvez De Olivera Arturo. Pastor Hilario Ansson. Presidente.-

PP130100 \$9.500,00 E16351 V16352

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00310/25. “EXPTE. Nº 00043-G/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “GADEA GUILLERMO GUSTAVO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 13- MZ. 0043- LOTE 0007- CALLE 75- FINCA 9246- PART. 118716- Bº 30 VIV. D/05 (PEREIRA CONST.) POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1544/10 Registro de Directorio de fecha 03/05/2010 mediante la cual se Adjudicó al Sr. GADEA GUILLERMO GUSTAVO D.N.I. Nº 26.286.356 la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13, MANZ.: 0043, LOTE.: 0007, NOMEN. CATASTRAL, SECC.: 013, MANZ.: 0043, PARC.: 0007, NRO. CALLE.: 75, FINCA.: 9246, PART.: 118716, PLANO.: 41.247, Bº LOCALIDAD: 1238, Bº 30 VIV. D/05 POSADAS (R 14) - (PEREIRA CONST.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. GÓMEZ LUISA NATALIA D.N.I. Nº 30.585.340 bajo la modalidad CONTINÚA PLAN. Directorio IPRO-DHA.-

PP130102 A Pagar \$10.500,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00317/25. “EXPTE. Nº 01856-G/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “GAUTO SEBASTIÁN REINALDO S/ SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR SEPARACIÓN MANZ. E- DEPTO. 14- FINCA 14-PART. 26208- Bº 30 VIV. ELDORADO KM. 3 CAT. D 1º EN. ELDORADO”.- ARTÍCULO 1º.-DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 00901/22 Registro de

Directorio de fecha 05/05/2022 mediante el cual se Readjudicó a favor de la Sra. MULLER DAIANA SOLEDAD D.N.I. N° 38.242.329, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E, DEPTO.: 14, NOMEN.CATASTRAL: FINCA.: 14, PART.: 26208, B° LOCALIDAD: 30 VIV. ELDORADO KM. 3 CAT. D 1° EN. ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1° READJUDICAR la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E, DEPTO.: 14, NOMEN. CATASTRAL: FINCA.: 14, PART.: 26208 B° Localidad: 30 VIV. ELDORADO KM. 3 CAT. D 1° EN. ELDORADO a favor del Sr. GAUTO SEBASTIÁN REINALDO D.N.I. N° 37.082.088 bajo la modalidad CONTINÚA PLAN. Directorio IPRODHA.-

PP130103 A Pagar \$12.000,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00250/25. “EXPTE. N° 02642-P/2024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “PATIÑO BENÍTEZ FILEMÓN - MEYER ZANETE MARISA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Testimonio N° 08/2022 librado en autos caratulados “EXPTE. N° 18985/ PATIÑO BENÍTEZ FILEMÓN S/ DIVORCIO”, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, el cual homologa el acuerdo arribado por las partes en el que el Sr. PATIÑO BENÍTEZ FILEMÓN D.N.I. N° 18.806.552 renuncia a la Adjudicación a favor de la Sra. MEYER ZANETE MARISA, D.N.I. N° 21.979.288 de la vivienda identificada como: Obra N° 2018- Barrio: 1806-2018- Barrio 20 viviendas D/08, San Pedro/07 (INDO S.A.) Sección: 003, Chacra: 0000, Manzana: 0255, Parcela: 0009, de la Localidad de San Pedro, Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2917/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/10/2012 mediante la cual se Adjudicó al Sr. PATIÑO BENÍTEZ FILEMÓN, D.N.I. N° 18.806.552 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 3- MANZ. 0255- LOTE 0009, Nomenclatura Catastral: SECC. 003- MANZ. 0255- PARC. 0009- CALLE: S/N- PART.: 8202- B° 2018- B° 20 VIV. D/08- SAN PEDRO/07- (INDO S.A.) SAN PEDRO, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. MEYER ZANETE MARISA D.N.I. N° 21.979.288, estado civil divorciada. Directorio IPRODHA.-

PP130104 A Pagar \$18.000,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00258/25. “EXPTE. N° 04200-A/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “ALEGRE NÉSTOR FABIÁN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-SECC.4- MANZ 0227- LOTE 0003- B° 15 VIV. MD/05 (IZZI ING. S.R.L.) POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 5427/10, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 20/12/2010, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada al Sr. ALEGRE NÉSTOR FABIÁN D.N.I. N° 25.774.231, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 4, MANZ.: 0227, LOTE: 0003, Nomenclatura Catastral: SECC.: 017, MANZ.: 0227, PARC.: 0003, FINCA: 6092, PART.: 128720, PLANO: 44525- B° LOCALIDAD: 1020 15 VIV. POSADAS MD/05 (IZZI ING. S.R.L.) POSADAS, y proceder a ADJUDICAR la totalidad de la misma a la Sra. ROJAS ANDRESA, D.N.I. N° 18.308.667, bajo la modalidad CONTINÚA PLAN. Directorio IPRODHA.-

PP130105 A Pagar \$9.750,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00413/25. EXPEDIENTE N° 05678-M/2024 REGISTRO IPRODHA “MEZA ANDREA SOLEDAD IRREGULARIDAD- S/ IRREG. HABITAC.- B° 10 V. ALMAFUERTE SOLID.- MZ. 4- M.B. 43- ALMAFUERTE- MISIONES”.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se ENTREGÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 04- MONOB.:43- NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: 25 DE MAYO- FINCA:43- B° LOCALIDAD: 10 V. ALMAFUERTE. SOLID. ALMAFUERTE a la Sra. MEZA ANDREA D.N.I. 33.161.362.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Leg. N° 1010/14 perteneciente a la Sra. MEZA ANDREA, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- cumplido el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio IPRODHA.-

PP130106 A Pagar \$11.250,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03226/24, “EXPTE. N° 05741-G/2023”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “GONZÁLEZ JORGE MARCELO - OSORIO SILVIA EVELYN S/ SOLICITUD

DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Acuerdo Privado de Partición de Bienes por Disolución de Sociedad Conyugal de fecha 27/06/2023 (certificada por autoridad policial en fecha 01/08/2023), en el cual se ADJUDICA a favor de la Sra. SILVIA EVELEYNN OSORIO D.N.I. N° 22.145.759 el inmueble determinado administrativamente como: Sección: 4- Chacra: 0000- Manzana: 0482- Lote: 0004 en el Barrio 1973- B° 36 Viv. A/05- Pto. Rico (Forestal La Rama S.A.) Puerto Rico.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 5243/11 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/12/2011 mediante la cual se Adjudicó al Sr. GONZÁLEZ JORGE MARCELO D.N.I. N° 22.587.139 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 4- MANZ. 0482- LOTE. 0004, Nomenclatura Catastral: SECC. 004- MANZ. 0482- PARC. 0004- PART. 23562- B° LOCALIDAD: 1973- B° 36 VIV. A/05 PTO. RICO (FORESTAL LA RAMA S.A.) PUERTO RICO, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. SILVIA EVELYNN OSORIO D.N.I. N° 22.145.759, estado civil divorciada. Directorio IPRODHA.-

PP130107 A Pagar \$13.500,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00299/25. “EXPTE. N° 06171-A/2022”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ARBO DE FLEITAS ALFREDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. CHACRA 0154- MONOB. 001B- PISO 01- DEPTO. 0014- B° 128 VIV. COOP. SAN VICENTE POSADAS”.- ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 3834/11 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 11/10/2011, en lo que respecta a la Readjudicación otorgada al Sr. ARBO DE FLEITAS ALFREDO, D.N.I. N° 23.135.470, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: Chacra 0154- Monob. 0018- Piso 01-Depto. 0014- B° Localidad: 128 Viv. Coop. San Vicente- Posadas, y proceder a ADJUDICAR la totalidad de la misma a la Sra. ZARATE SILVIA BEATRIZ D.N.I. N° 24.989.460, bajo la modalidad CONTINUA PLAN. Directorio IPRODHA.-

PP130108 A Pagar \$9.000,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00266/25. “EXPTE. N° 06779-V/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “VÁZQUEZ DAVID ALEJANDRO - CARRIZO MARÍA FERNANDA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO - SECC. 27 - MZ. 0279 - LOTE 0003 - CALLE LAS GLICINAS - FINCA 11435 - B° 47 VIV. RINCÓN

I. GUAZÚ - CHE ROGA/14- POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Acuerdo de Adjudicación de Derechos por División de Sociedad Conyugal de fecha 23/10/2024 en el cual el Sr. VÁZQUEZ DAVID ALEJANDRO D.N.I. N° 29.210.178 TRANSMITE y CEDE todos los derechos que tiene sobre el inmueble identificado como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0279- LOTE 0003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027- MANZ. 0279- PARC. 0003- CALLE: LAS GLICINAS- FINCA: 11435- PART. - B° Localidad: 4517- 47 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/1 - (ÚNICA ENT. 47 Viv.)- POSADAS; a la Sra. CARRIZO MARÍA FERNANDA D.N.I. N° 24.507.121.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1372/22 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 13/06/2022 en lo que respecta a la Readjudicación a favor del Sr. VÁZQUEZ DAVID ALEJANDRO D.N.I. N° 29.210.178, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. CARRIZO MARÍA FERNANDA D.N.I. N° 24.507.121 (estado civil divorciada) la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0279- LOTE 0003- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0279- PARC. 0003- CALLE: LAS GLICINAS- FINCA: 11435, B° Localidad: 4517- 47 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/14- (ÚNICA ENT. 47 Viv.)- POSADAS. Directorio IPRODHA.-

PP130109 A Pagar \$19.500,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03228/24 “EXPTE. N° 06810-K/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “KRAMER MARLENE PATRICIA - HORODESKI MAURICIO JORGE S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO- SECC. 4- MZ. 094- LOTE 016- PART. 19861- B° 40 VIV. A/05- APOSTOLES II- MISIONES (SUC. EDUARDO QUIROGA) APÓSTOLES”.- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 01/06/2022 efectuada por el Sr. HORODESKI MAURICIO JORGE D.N.I. N° 23.546.826 a favor de la Sra. KRAMER MARLENE PATRICIA D.N.I. N° 27.353.928 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, MANZ.:0094, LOTE.: 0016- NOMEN. CATASTRAL: SECC.:004, MANZ.: 0094, PARC.: 0016, PART.: 19861, PLANO: 42.284- B° LOCALIDAD: 1202- B° 40 VIV. A/05 APÓSTOLES II- MISIONES (SUC. EDUARDO QUIROGA) APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 388/10 Registro de Directorio de fecha 08/02/2010 mediante la cual se Adjudicó al Sr. HORODESKI MAURICIO JORGE D.N.I. N° 23.546.826 la vivienda determinada como:

DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, MANZ.: 0094, LOTE.: 0016, NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.:004, MANZ.: 0094, PARC.: 0016, PART.: 19861, PLANO: 42.284- B° LOCALIDAD: 1202- B° 40 VIV. A/05 APÓSTOLES II- MISIONES (SUC. EDUARDO QUIROGA) APÓSTOLES, y ADJUDICAR la misma a la Sra. KRAMER MARLENE PATRICIA D.N.I. N° 27.353.928. Directorio IPRODHA.-

PP130110 A Pagar \$14.250,00 E16351 V16353

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03229/24. “EXPTE. N° 07007-T/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “TARNOWSKI ALFREDO JAVIER Y TEMINSKI NOELIA SOLEDAD S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del CONVENIO privado de SEPARACIÓN de BIENES de fecha 05/01/2017 efectuada por el Sr. TARNOWSKI ALFREDO JAVIER D.N.I. N° 25.451.424 a favor de la Sra. TEMINSKI NOELIA SOLEDAD D.N.I. N° 32.042.701 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0111, LOTE: 0008 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0111, PARC.: 0008, PART.: 27028, B° LOCALIDAD: 923, 20 VIV. GDOR. ROCA D-05, GOBERNADOR ROCA.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 01691/09 Registro de Directorio de fecha 26/05/2009 mediante la cual se Adjudicó al Sr. TARNOWSKI ALFREDO JAVIER D.N.I. N° 25.451.424 la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la Sra. TEMINSKI NOELIA SOLEDAD D.N.I. N° 32.042.701. Directorio IPRODHA.-

PP130111 A Pagar \$11.250,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, en “EXPTE. 153642/2.024 - CRUZ JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho, por treinta días, a herederos y acreedores del causante, JUAN JOSÉ CRUZ, D.N.I. 17.907.457. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP130112 \$7.500,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Salto Bielakowicz y Salto

Zinas, 2° piso, de Oberá, Misiones, en el “EXPTE. N° 150199/2.024 NACIMIENTO HÉCTOR RAÚL S/ SUCESORIO”, que se tramita ante, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, HÉCTOR RAÚL NACIMENTO D.N.I. 13.826.108, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edicto por (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o Noticias de La Calle. Oberá, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Mariela Elizabeth Masetto. Secretaria.-

PP130114 \$8.250,00 E16351 V16353

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 130994/2.020 PÉREZ JORGE HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO NOTIFICA por este medio, al Sr. PÉREZ JORGE HORACIO, D.N.I. N° 21.684.324, actualmente con 54 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación Prestador de Servicios, Monotributista, nacido en 25 de Mayo, Misiones, el día 04 de Julio de 1.971, hijo de Pérez Julio César (F) y Britze Eurelia Isabel (V) domiciliado en Aguará Guazú N° 5.924, de la Ciudad de Posadas, con instrucción secundaria completa, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 130994/2.020 PÉREZ JORGE HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos PÉREZ JORGE HORACIO, D.N.I. N° 21.684.324, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.)”.- Para mayor recaudo transcribo la Resolución que en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 07 de Mayo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 130994/2.020 PÉREZ JORGE HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos PÉREZ JORGE HO-

RACIO, D.N.I. N° 21.684.324, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Artículo 94° bis del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y cdtes. del C.P.P.). Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.- SC21384 E16352 V16356

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia (por subrogación) del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 126820/2020 caratulada SOLINGER MAURO ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA, EN REITERADAS OPORTUNIDADES (Art. 119° 2do. párrafo del C.P.A.) y ABUSO SEXUAL SIN ACCESO, EN REITERADAS OPORTUNIDADES (Art. 119° 1er. párrafo del C.P.A.), EN CONCURSO REAL, en función del Art. 55° del C.P.A.- SUM.288/20- CRÍA. DE LA MUJER I. MINI UR X” se dispuso CITAR a la víctima PEREIRA ÁNGELA YESENIA D.N.I. N° 33.727.958, con domicilio fijado en autos en la Chacra 147, Edif. 2, Escalera 1, Dpto. “A-1” o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 1° de Octubre del 2.024. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21385 E16352 V16356

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 032. EXPTE. N° 3405-193/2025.- POSADAS, 08 de Mayo de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa “CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.” CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31/12/2.025, conforme lo establece el Artículo 3°, Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio KNQ-397, Marca Mercedes Benz, Modelo 2010, Motor N° 457915U0951803, Chasis N° 9BM382155AB741058; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21387 V16352

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN PROVIDENCIA N° 033. EXPTE. N° 3405-194/2025.- POSADAS, 08 de Mayo de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.” CUIT N° 30-71512148-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2026, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio KKM-406, marca M. Benz, modelo 2011, Motor N° 457915U0951637, Chasis N° 9BM382155AB743079, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21388 V16352

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 034. EXPTE. N° 3405-194/2.025.- POSADAS, 08 de Mayo de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.” CUIT N° 30-71512148-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.027, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche dominio LRM-547, marca Mercedes Benz, modelo 2012, Motor N° 924919U0962710, Chasis N° 9BM384078CB813683; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado para caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21389 V16352

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Palacio de Justicia, Posadas, CITA a la Sra. LAGRAÑA STEFANIA LUCIANA, D.N.I. N° 42.763.756, para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 13719/2.025 LETRA V S/ GUARDA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese

se por dos (02) días. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-
SC21392 E16352 V16353

EDICTO: El Juzgado de Paz de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaria Única, sito en Belgrano N° 481, de la Ciudad de Apóstoles, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. DOMINGO ENSISA, D.N.I. N° 7.417.098 y DORA ESTHER RAMÍREZ, D.N.I. N° 1.459.058, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 81647/2.024 ENSISA DOMINGO Y RAMÍREZ DORA ESTHER S/ SUCESIÓN”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Dra. Liliana Analía Ayala. Juez.-

PP130117 \$2.500,00 V16352

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 2.730 de la Ciudad de Jardín América, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° Uno, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante EMA AMALIA FISCHER, D.N.I. N° 92.028.090, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “EXPTE. N° 15106/2.025 FISCHER EMA AMALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Publíquese por tres (3) días. Jardín América Misiones, 29 de Abril de 2.025. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP130119 \$9.000,00 E16352 V16354

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaria Única a mi cargo, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 97704/2.024 ENRÍQUEZ MERCEDES DORA S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ENRÍQUEZ MERCEDES DORA D.N.I. N° 10.267.301, Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP130120 \$8.250,00 E16352 V16354

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secre-

taría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. ABEL JARA ALMIRÓN D.N.I. N° 7.576.255 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble determinado como: Lote 32-C, proveniente de la Mensura Particular Simple del Lote 32, Manzana 5, Chacra N° 175 de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Inscripto en Mayor Extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble, al T° 88, Folio 100, Finca 6938, Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Mun. 59, Sección 07, Chac. 175, Manz. 05; Parc..0 5B, Partida Inmobiliaria N° 93785, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, en autos: “EXPTE. N° 147773/2.024 TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L. C/ ALMIRÓN ABEL JARA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 30 de Abril de 2.025. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP130122 \$9.500,00 E16352 V16353

EDICTO: El Juzgado de Paz de Bernardo de Irigoyen, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Del Libertador N° 171, a cargo del Dr. Otto Alfredo Moschner, Secretaria Única, en “EXPTE. N° 118154/2.024 SOTO NATIVIDAD JUSTINA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr./Sra. SOTO NATIVIDAD JUSTINA D.N.I. 2.958.607, a estar a derecho. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Bernardo de Irigoyen, Misiones, 03 de Abril de 2.025. Dr. Otto Alfredo Moschner, Juez.-

PP130123 \$8.250,00 E16352 V16354

EDICTO: El Juzgado de Paz de Wanda, Colonia Wanda, a cargo de la Dra. Yngridt Isabel Radke, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Los Pinos N° 1.429, de la Localidad de Wanda, en los autos caratulados: “EXPTE. 74167/2.024 GRABOWSKI TEODORO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitar ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GRABOWSKI TEODORO D.N.I. N° 93.71.105, mediante edicto que se publicará en el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Wanda, Misiones, 05 de Mayo de 2.025. Yngridt Isabel Radke. Juez.-

PP130124 \$8.250,00 E16352 V16354

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaria Única, sito en Posadas, Avda. Santa Catalina N° 1.735, segun-

do piso, en autos caratulados: “EXPTE. N° 9781/2.010 bis 5/21 VEDOYA SERGIO ORLANDO C/ GAUNA JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, ordena NOTIFICAR al Sr. JUAN CARLOS GAUNA, D.N.I. N° 16.205.291 la siguiente Sentencia: “Posadas, 04 de Agosto de 2.023.- Y VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...) FALLO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado el Sr. JUAN CARLOS GAUNA D.N.I. N° 16.205.291, hasta que el Dr. SERGIO ORLANDO VEDOYA se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 1.509.983,58) más intereses según tasa activa Banco Macro desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- APROBAR como base arancelaria la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 17/100 (\$ 3.683.170,17) al 04/08/2.023.- III.- REGULAR los honorarios profesionales por dos etapas del Dr. SERGIO ORLANDO VEDOYA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 460.396,27) al 04/08/2.023, en virtud a lo expuesto en los considerandos, con más IVA si correspondiere al momento de la percepción de los honorarios.- IV.- NOTIFÍQUESELE al demandado en su domicilio real, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones serán por Ministerio Ley (Art. 41° del CPCCFyVF).- V.- COSTAS a la ejecutada.- 3 Regístrese. Notifíquese”.- Procedase a publicar por edicto durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Abril del 2.025. Dr. Cristian Alberto Mathot. Secretario.-

PP130128 \$13.000,00 E16352 V16353

CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.A., CUIT N° 30-71095841-2, con domicilio en Avenida Trincheras de San José 1.618 de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el viernes 14 del mes de Junio de 2.025, a las 09:00 horas, mediante la utilización de medios virtuales, como el sistema zoom o similares, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Punto Segundo: Motivo de la Convocatoria fuera de término.

Punto Tercero: Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.

Punto Cuarto: Propuesta de distribución de utilidades.- MIGUEL SEBASTIÁN SCHMALKO. Presidente.-

PP130089 \$15.000,00 E16351 V16355

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES ACTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Misiones Activa, Personería Jurídica A-4916, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Mayo del año 2.025, a las 17:00 horas en Luis Pasteur N° 1.722, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/11/2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

LIONEL M. FERNÁNDEZ. Presidente.-

PP130096 \$7.000,00 E16351 V16352

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA

YERBATERA DOS DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Señores Asociados: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Empleados de la Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo, P.J. A-3822, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria del Décimo Tercer Ejercicio Social, a llevarse a cabo el día 08 de Junio de 2.025, a las 9:00 horas en el local de la sede social de la Asociación sito en Picada Indumar y Ex Ruta Nac. 14 de la Localidad de Dos de Mayo, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de tres asociados para formar una Junta

Escrutadora de Votos.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio Social finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

4) Elección de: a) Dos Miembros Titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Ávalos Miguel Osvaldo y Vera Julio Ramón por finalización de mandato. b) Dos miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Schmitt Rubén Marcelo y Yañuk Erwin Antonio por finalización de mandato. c) Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por mandato vencido de los Señores Scheiet César Adrián y Silva Esteban Samuel respectivamente.

Del Estatuto Social: Artículo 32º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

JOHANA FIORELA DA COSTA. Secretaria.

MARIO BENJAMÍN HAIDAR. Tesorero.

EDUARDO BENJAMÍN REBAK. Contador.

PEREYRA JOSÉ LUIS. Presidente.-

PP130118 \$18.500,00 E16352 V16353

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

DE 9 DE JULIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio, Personería Jurídica N° A-2261, CONVOCA a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 2.025, a las 09:00 horas, en la sede del centro B° San Conrado, Km. 24, Nueve de Julio, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Análisis, tratamiento, aprobación de la Memoria, Balance, Informe de Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio del Centro de Jubilados.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en dicha Asamblea, en la sede de dicha entidad, en los horarios de atención lunes a viernes de 08:00 hs. a 11:00 hs.-

ANTONIO ORTIGOZA. Presidente.-

PP130121 \$7.500,00 E16352 V16353

COLEGIO DE ÓPTICOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 2.025, a las 16:00 horas en el domicilio calle Rivadavia N° 1.642, 5° E de Posadas, Misiones, en Primera Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor al 31.12.24.

3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.-

CELSA R. GONZÁLEZ CHÁVEZ. Presidente.-

PP130126 \$8.000,00 E16352 V16353

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO
DEPORTIVA Y CULTURAL
INSTITUTO BERGALO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo 2025, 20:30 horas en Avenida Las Palmeras N° 1.363, Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la documentación correspondiente al Balance General por el Ejercicio cerrado el 30/11/2.024: Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

5) Informe de la Dirección sobre la marcha y funcionamiento del Instituto.

6) Elección de Comisión Directiva.-

ROQUE ARIEL BERGALO. Presidente.-

PP130127 \$6.500,00 E16352 V16353

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOMÉ MITREASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, Personería Jurídica A-2800, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Mayo del año 2.025, a las 19:00 horas en el lugar Biblioteca Bartolomé Mitre, calle Bartolomé Mitre frente a la Plaza Central, de la Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 horas, el padrón de los socios y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Transcurrida una (1) hora fijada para el inicio de la Asamblea Anual, sesionará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.-

OSCAR BENITO PANKIU. Presidente.-

PP130129 \$10.000,00 E16352 V16353

ASOCIACIÓN JAPONESA DE MISIONESASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Japonesa de Misiones, Persona Jurídica A-451, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Japonesa de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio finalizado el 28/02/2.025.
- 4) Elección de un Presidente por finalización del mandato.
- 5) Elección de 4 Vocales Titulares por finalización de mandato.
- 6) Elección de 2 Vocales Suplentes por finalización de mandato.
- 7) Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Re-

visor de Cuentas Suplente por finalización de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 19:00 a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. NAKA MURA CARLOS. Presidente.-

PP130138 \$9.500,00 E16352 V16354

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA ELDESARROLLO PRODUCTIVODEL NORTE MISIONEROASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agencia para el Desarrollo Productivo del Norte Misionero, Personería Jurídica A-3800 en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social y de conformidad con las normas legales vigentes, se complace en CONVOCAR a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2.025 a las 8:00 horas, en el local de la agencia, sito en calle Córdoba 171 de Puerto Esperanza, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de los términos legales.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Elección de una Comisión Escrutadora por tres socios.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al Ejercicio N° 13, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023 su aprobación y/o modificación.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al Ejercicio N° 14, finalizado el 31 de Diciembre de 2.024 su aprobación y/o modificación.
- 7) Elección de socios para integrar el Consejo de Administración por vencimiento de mandatos de la totalidad de sus miembros.

Se comunica a los señores socios que la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a su disposición en la sede de la asociación de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes. La Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria sea cual fuere en número de socios presentes si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los socios en condiciones de votar de acuerdo a lo previsto en el estatuto.

ALFREDO GRUBER. Presidente.-

PP130143 \$16.500,00 E16352 V16353